



Ref: I-PE Actuación Interés Público para ISCC M.D. Autovía A-45, P.K. 136+500 (me)

Expediente: Plan Especial de Actuación de Interés Público PL 57/15
Solicitante: D. ANDRÉS FERNÁNDEZ VEGA
Representante: D. Juan Guerrero Gil
Situación: Margen derecha de Autovía A-45, a la altura del P.K. 136+500
Ref. Catastral: 29900A035004250000PW
Junta Municipal de Distrito: N° 3. Ciudad Jardín
Asunto: Informe Técnico

INFORME

Con fecha 24 de mayo de 2023 se presenta nuevo documento denominado “*Plan Especial de Actuación de Interés Público para instalar una Instalación de Suministro de Carburantes a la altura del P.K. 136+500 M.D. de la Autovía A-45, T.M. Málaga*”, como respuesta a los requerimientos del informe de este Servicio de fecha 17 de febrero de 2023 y del informe del Negociado de Cartografía y Topografía de fecha 30 de septiembre de 2022 y adaptada a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

No obstante, dado que el presente expediente empezó a tramitarse antes de la entrada en vigor de dicha Ley, de acuerdo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la misma, podrá continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y régimen de competencias establecidos en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.



Respecto al documento aportado por el interesado como respuesta a las observaciones (en *cursiva*) contenidas en los mencionados informes (de este Servicio de Urbanización e Infraestructuras y del Negociado de Cartografía y Topografía), cabe realizar las siguientes consideraciones:

Código Seguro De Verificación	1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	29/09/2023 11:49:33
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	25/09/2023 09:08:56
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	25/09/2023 08:40:40
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==		





EN RELACIÓN A LA VALIDEZ DE LA BASE TOPOGRÁFICA Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL PE

Con fecha 11 de mayo de 2023 se emite informe favorable por el Negociado de Cartografía y Topografía realizando la siguiente observación en relación al plano 06.07 presentado posteriormente: *Se destaca que la fecha indicada en el cajetín es “Noviembre 2022”, no se corresponde con la fecha de Registro del plano “Mayo 2023”.*

En el nuevo documento presentado con fecha 24 de mayo de 2023 ha sido solventada esta observación, pues la fecha de dicho plano 06.07 se ha actualizado a la misma que el resto del documento (abril 2023).

EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN

El nuevo documento de Plan Especial prevé soluciones para resolver el drenaje de la parcela, si bien no recoge el drenaje de los viales de acceso. Por otro lado, contempla los puntos de conexión de las redes correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua potable (pozo) y energía (transformador eléctrico), si bien no incluye el propio esquema de dichas redes.

Las condiciones generales de la urbanización y esquemas de las redes se incluyen en la Memoria, pero han de reflejarse también en los Planos del documento de PE.

El nuevo documento de Plan Especial prevé soluciones para resolver el drenaje de la parcela, **recogiendo el drenaje de los viales de acceso**, tal como se había solicitado en anterior informe. Por otro lado, contempla los puntos de conexión de la infraestructura interior de abastecimiento de agua potable (pozo) y energía (transformador eléctrico), **incluyendo el propio esquema interior de dichas redes en los planos del PE.**

EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE ELABORAR UN TEXTO REFUNDIDO

Como se ha comentado anteriormente, se ha presentado por el promotor un documento completo con las determinaciones del artículo 14.1.7 Documentación general de los proyectos y planes de los distintos usos en el suelo no urbanizable de las Normas Urbanísticas del Plan General y con el contenido establecido en la legislación



Código Seguro De Verificación	1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	29/09/2023 11:49:33
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	25/09/2023 09:08:56
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	25/09/2023 08:40:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==		





urbanística de aplicación, si bien se habrá de separar la Normativa Urbanística de la Memoria.

En el nuevo documento presentado se separa la Normativa Urbanística de la Memoria, tal como se había solicitado.

En el punto h) del apartado 5. CUMPLIMIENTO DEL PGOU de la Memoria del Plan Especial se incluyen las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, si bien éstas habrán de ser recogidas en la Normativa del mismo.

Tanto las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad como las determinaciones del Informe Ambiental Estratégico a tener en cuenta se incluyen en la Normativa del Plan Especial presentado.

EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

Al tratarse de una obra privada, encontrarse en el apartado 13.54 del Anexo I del Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estar a menos de 1.000 metros de una zona residencial, la Instalación de Suministro de Carburantes se encuentra sometida a EIS, por lo que el promotor estará obligado a elaborar el documento de valoración del impacto en la salud previsto en el artículo 6 de este Decreto. Dicho documento se hará en el momento de la redacción del Proyecto de obras y Actividad de la Instalación de Suministro de Carburantes.

No obstante, previo a la Aprobación Inicial del Plan Especial se habrá de presentar un documento de consultas previas para el Estudio de Impacto en la Salud.

Conforme a la Disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), la tramitación del presente procedimiento continúa conforme las reglas establecidas en la normativa urbanística y sectorial vigente en el momento de su aprobación inicial debiendo estarse a lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento EIS en Andalucía, que establece lo siguiente:



Código Seguro De Verificación	1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	29/09/2023 11:49:33
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	25/09/2023 09:08:56
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	25/09/2023 08:40:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==		





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio de Urbanización e Infraestructuras

Artículo 3. *Ámbito de aplicación*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, se encuentran sometidos a EIS:

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

- 1º. Instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.*
- 2º. Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.*

Por lo que **el presente instrumento de planeamiento no se encuentra sometido al procedimiento de EIS**, siendo de aplicación el apartado c) del artículo anterior, que se circunscribe a *“Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, señalados en el Anexo I cuando se sometan al correspondiente instrumento de prevención y control ambiental previsto en la normativa vigente, así como las modificaciones sustanciales de las ya autorizadas en los términos previstos en dicha normativa con independencia de que el órgano ambiental sea autonómico o estatal”*.

Estableciéndose el sometimiento a EIS de la futura actividad y su proyecto, toda vez que la misma se encuentra sometida al procedimiento de Calificación Ambiental de conformidad con el Epígrafe 13.54 del Anexo I del Decreto núm. 169/2014, de 9 de diciembre, debiendo contener la resolución del citado procedimiento el pertinente informe de evaluación de impacto en la salud en los términos del art. 56.1c) de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía.

ESTUDIO ACÚSTICO

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 43. Exigencia y contenido mínimo de Estudios Acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, “los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental deben incluir entre la documentación comprensiva del estudio de impacto ambiental un estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento”.



Código Seguro De Verificación	1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	29/09/2023 11:49:33
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	25/09/2023 09:08:56
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	25/09/2023 08:40:40
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==		





Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio de Urbanización e Infraestructuras

No obstante, en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico se dice que, de acuerdo con el informe del departamento de Calidad del Aire de fecha 27.02.2020, *“no se considera necesario hacer ningún pronunciamiento ni requerir documento alguno en materia de contaminación atmosférica y acústica”*.

PROPUESTA

Aprobar inicialmente, en base al presente informe, el documento de *“Plan Especial de Actuación de Interés Público para instalar una Instalación de Suministro de Carburantes a la altura del P.K. 136+500 M.D. de la Autovía A-45, T.M. Málaga”*, de acuerdo con la documentación presentada con fecha 24 de mayo de 2023.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA INGENIERA MUNICIPAL,
Fdo.: Remedios Barrionuevo Benítez
LA JEFA DEL SERVICIO,
Fdo.: Silvana Molina Rico
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO,
Fdo.: Elena Rubio Priego



Código Seguro De Verificación	1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	29/09/2023 11:49:33
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	25/09/2023 09:08:56
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	25/09/2023 08:40:40
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1SJcz+Z5zz6ih6kcTFVfw==		

